

## 1175-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.

### Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día cinco de octubre del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Flores, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

#### PROVINCIA HEREDIA CANTÓN FLORES

##### COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	402310504	JONATHAN EDUARDO SALAZAR SIBAJA
SECRETARIO PROPIETARIO	113460297	DORA RODRIGUEZ VARGAS
TESORERO PROPIETARIO	602700746	EDUARD YINER VARGAS ALFARO
PRESIDENTE SUPLENTE	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	116130710	EMILI VANESSA ELIZONDO RICHMOND

##### DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	113460297	DORA RODRIGUEZ VARGAS
TERRITORIAL	402310504	JONATHAN EDUARDO SALAZAR SIBAJA
TERRITORIAL	602700746	EDUARD YINER VARGAS ALFARO

**Inconsistencia:** No proceden los nombramientos de los señores Armando Quesada Vargas, cédula de identidad 107530320 como tesorero suplente y delegado territorial; Priscilla Gutiérrez Hernández, cédula de identidad 112790372 como delegada territorial y Ajax Mesén Villarevia, cédula de identidad 112620759 como fiscal propietario, en virtud de que dichos nombramientos fueron realizados en ausencia, y a la fecha no consta la carta de aceptación de los mismos en el expediente de la agrupación política, requisito fundamental para su acreditación; salvo el caso de la señora Gutiérrez Hernández, quien sí presentó carta de aceptación al puesto supracitado, no obstante, no cumple con inscripción electoral

según el ordinal ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior, quedan pendientes de designación los puestos de tesorero suplente, dos delegados territoriales y el fiscal propietario, dichos cargos deberán cumplir con el principio de paridad regulado en el numeral dos del Código Electoral y ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

La agrupación política deberá necesariamente designar los puestos vacantes con la celebración de una nueva asamblea, para el caso de la designación del cargo de delegado territorial que no cumplía con el artículo ocho del supracitado reglamento y para los puestos restantes es necesario presentar la carta de aceptación de los señores Quesada Vargas y Mesén Villarevia.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**